



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	MARTHA CECILIA ARAGÓN.
ACCIONADOS	SANIDAD MILITAR, ESM BATALLÓN DE ASPC No.10 CACIQUE UPAR, ESM BATALLÓN DE ASPC No. 2 CACIQUE ALFONSO LÓPEZ XEQUE (NIVEL I), FARMACIA ETICOS.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00061-00.

Estudiada la tutela de la referencia, observa el despacho que la misma reúne las exigencias consagradas en el artículo 86 de la Carta Magna y los Decretos reglamentario 2591 de 1991 y 306 de 1992. En consecuencia de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia, de Valledupar, Cesar,

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR y dar el trámite correspondiente a la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por MARTHA CECILIA ARAGÓN contra SANIDAD MILITAR, ESM BATALLÓN DE ASPC No.10 CACIQUE UPAR, ESM BATALLÓN DE ASPC No. 2 CACIQUE ALFONSO LÓPEZ XEQUE (NIVEL I), FARMACIA ETICOS.

SEGUNDO: VINCULAR en esta acción constitucional a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA y a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, ante la posible afectación de sus derechos, al momento de dictar el fallo correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más eficaz y expedito de la presente acción de tutela a las accionadas y vinculadas, para que en el término perentorio de dos (2) días contado a partir del recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de contradicción y defensa sobre los hechos que dieron



**ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00061-00.**

---

origen a la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992.

CUARTO: Advertir a las accionadas y vinculadas de la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 Decreto 2591 de 1991 y que el informe se entenderá rendido bajo juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 19 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5b74b46901514ae72d8fcb155de2f5b4eff8b384f2afcd7e4c91f98e9e8e0**

Documento generado en 12/02/2024 05:24:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**